	<b>PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE</b>	Código: IDPAC-PIPCI-FT-13 Versión: 2 Páginas 1 de 8 Fecha: 16/10/2024
	<b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA (PACTOS)</b>	

**INFORMACIÓN BÁSICA**

Fecha de elaboración	27/01/2025
Escala del Acuerdo	Micro Acuerdo
Nombre del Acuerdo	Acuerdo de confianza por un consumo responsable del agua en Bogotá - Chapinero

**UBICACIÓN**

Localidad	Chapinero
UPL	Todas las UPL de Chapinero
Barrio – Barrios	Todos los barrios de Chapinero
Dirección	Transmilenio – Estación Héroes

**PROBLEMÁTICA PRINCIPAL**

Debido al fenómeno de El Niño, los embalses que abastecen de agua a Bogotá han alcanzado niveles críticos, poniendo en riesgo el suministro en la capital y en los municipios circundantes. En respuesta a esta situación, la Alcaldía Mayor de Bogotá ha implementado una serie de medidas para prevenir el desabastecimiento, incluyendo suspensiones programadas del servicio en diez zonas de la ciudad, desde el 11 de abril de 2024, según un esquema de restricción definido por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB).

Durante las primeras semanas de aplicación de esta medida de racionamiento, la EAAB identificó un incremento del 60 % en el uso de agua en diversas unidades de propiedad horizontal el día de la restricción, debido a la práctica de sobre almacenamiento el día previo y al uso intensivo de tanques de reserva durante la suspensión. Este comportamiento responde, en parte, a la incomodidad de los residentes ante la restricción,



IDPAC | BOGOTÁ

**PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE**  
**ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA (PACTOS)**

Código: IDPAC-PIPCLFT-13  
Versión: 2  
Páginas 2 de 8  
Fecha: 16/10/2024

a la falta de información sobre la adecuada distribución de agua en los edificios y a las condiciones de Infraestructura obsoletas, las cuales dificultan un consumo eficiente. Además, el desperdicio en áreas comunes y la falta de mantenimiento en las redes de distribución agravan la problemática, afectando tanto la conservación del recurso como la sostenibilidad del abastecimiento.

Según datos del Censo Inmobiliario 2023 de Catastro Distrital, en Bogotá existen 2.776.362 predios censados, de los cuales el 88,6 % son residenciales, y el 67,8 % corresponden a unidades en propiedad horizontal, lo que representa un total de 1.882.373 inmuebles bajo esta modalidad. En los estratos 1, 2 y 3, los predios residenciales en propiedad horizontal superan el 60 %, en el estrato 4 esta cifra asciende a más del 70 %, y en los estratos 5 y 6 se supera el 80 %. Dada esta amplia proporción de unidades residenciales en propiedad horizontal, es fundamental promover prácticas responsables de consumo, incluyendo la recomendación de evitar el uso de tanques de reserva de agua durante los días de racionamiento en cada turno. De esta manera, se busca contribuir a la recuperación de los niveles de los embalses, facilitando su reabastecimiento y garantizando la disponibilidad de agua antes de una nueva temporada de sequía impulsada por el fenómeno de El Niño.

El aumento en el consumo de agua en las unidades de propiedad horizontal durante los días de restricción establecidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá obedece a diversas causas. En primer lugar, la molestia ciudadana frente a las limitaciones en el abastecimiento impulsa un uso elevado del recurso en anticipación a los cortes, lo cual intensifica el consumo. Además, las estructuras de las tuberías en muchos edificios son obsoletas y carecen de mantenimiento adecuado, lo que dificulta una gestión eficiente del agua y propicia fugas o desperdicios. A esta problemática se suma la falta de información sobre el funcionamiento de los mecanismos de distribución en las unidades residenciales,




lo cual limita la capacidad de los habitantes para manejar el recurso de forma óptima. En las áreas comunes también se observan elevados niveles de desperdicio, lo que agrava el consumo total. Por último, la práctica de sobreabastecimiento de agua en los días previos a las restricciones contribuye a una mayor demanda, creando picos de consumo que aumentan la presión sobre el sistema de distribución y agravan la situación en estas unidades residenciales.

### **GENERALIDADES DEL ACUERDO DE CONFIANZA (PACTOS)**

Los acuerdos de confianza (Pactos) facilitan el diálogo social, la concertación, la escucha activa y la participación significativa de la ciudadanía en contextos y territorios caracterizados por conflictividad social y diversidad de perspectivas. Estos acuerdos fomentan la elaboración de agendas y consensos mínimos, a través, del trabajo interinstitucional y la consolidación de acuerdos sociales con la comunidad. Su objetivo es generar procesos de mediación, diálogo y concertación entre el sector público, las comunidades y otros actores del ámbito privado, con el fin de establecer acuerdos de voluntades que, mediante la corresponsabilidad y los compromisos acordados, contribuyan a reducir los factores de riesgo que generan tensiones y conflictos en los ámbitos locales y distritales.

Estos acuerdos son el resultado de consensos sociales alcanzados, a través, de la implementación de acciones ciudadanas, mecanismos de participación y empoderamiento social, así como la convergencia de esfuerzos comunitarios, institucionales e interinstitucionales para la resolución de problemas. Además, buscan construir confianza, promover la participación y gestionar las diferencias, entendiendo el conflicto como una oportunidad para el cambio. De este modo, se impulsa la innovación social, la cooperación, la co-creación y la generación de acuerdos sociales.


	<p align="center"><b>PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA (PACTOS)</b></p>	<p>Código: IDPAC-PIPCI-FT-13          Versión: 2          Páginas 4 de 8          Fecha: 16/10/2024</p>
---	--	---

Por lo tanto el presente acuerdo cuenta con el objetivo de fomentar un uso eficiente y responsable del agua en la localidad de Chapinero, con el fin de preservar los niveles de los embalses y asegurar el abastecimiento de agua a las futuras generaciones

Los principios generales del acuerdo de confianza (Pactos) se basan en la primacía del interés general sobre los intereses particulares, asegurando que las decisiones y acciones beneficien a la comunidad en su conjunto. Se da prioridad a la protección de la vida y el bienestar de todos los ciudadanos, con especial énfasis en los derechos de la ciudadanía. El respeto a los derechos humanos se establece como un principio fundamental, junto con la paz, que es considerada un pilar esencial para el funcionamiento armónico de la sociedad. Asimismo, se fomenta la libertad, el respeto mutuo, la corresponsabilidad en la toma de decisiones, y la resolución conjunta de problemas. La solidaridad, la ayuda mutua, y el servicio son valores clave para fortalecer el tejido social. El sentido de pertenencia se destaca como un elemento crucial para unir a los individuos con su comunidad, subrayando la importancia del cumplimiento de los deberes ciudadanos como base para una convivencia armoniosa y el desarrollo comunitario.

Los compromisos generales establecidos incluyen una serie de responsabilidades clave, orientadas a garantizar el cumplimiento y seguimiento efectivo del acuerdo. En primer lugar, se contempla la obligación de asistir a la Mesa de Seguimiento del acuerdo, así como cumplir con los compromisos asumidos de manera específica. Además, se requiere invitar a todos los actores identificados y caracterizados en el documento de Diagnóstico de Acuerdos de Confianza.

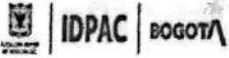
Se acuerda la implementación de seguimientos periódicos, ya sea mensuales, trimestrales o semestrales, al Plan de Acción del Acuerdo de Confianza, conforme al formato previamente establecido. Además, se establece la necesidad de participar activamente en

	<p align="center"><b>PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE</b></p> <p align="center"><b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA (PACTOS)</b></p>	<p>Código: IDPAC-PIPCI-FT-13          Versión: 2          Páginas 5 de 8          Fecha: 16/10/2024</p>
---	--	---

la formulación de estrategias conjuntas para abordar temas específicos que surjan del acuerdo, dentro del marco de competencias de cada actor involucrado.

Asimismo, se contempla la certificación de los actores ciudadanos y organizaciones por su participación en el acuerdo, así como la designación de un representante por cada actor ciudadano organizado para integrar la Mesa de Seguimiento. Es imperativo que cualquier cambio en dicha representación sea comunicado por escrito. Es esencial mantener un proceso continuo de articulación y diálogo democrático entre los diferentes actores del acuerdo, con el propósito de resolver diferencias, construir consensos y optimizar la comunicación. Además, se estipula la obligación de informar a la Mesa de Seguimiento del Acuerdo sobre el uso del mismo en diálogos institucionales, convocatorias públicas o privadas, y otras gestiones relevantes. Finalmente, se contempla la realización de veedurías y seguimientos periódicos a las acciones derivadas del acuerdo, asegurando una participación constante y activa en las actividades impulsadas por la Mesa de Seguimiento.

Como compromisos específicos, la ciudadanía se compromete a adoptar medidas de uso responsable del agua, incluyendo evitar el uso de tanques de reserva en días de restricción en las propiedades horizontales, reciclar agua para diversas actividades y reducir el consumo en acciones cotidianas, como tomar duchas cortas y cerrar los grifos mientras se lavan los platos o se cepillan los dientes. Además, los representantes de la comunidad asumirán la responsabilidad de concientizar a los residentes sobre el uso adecuado del recurso en las áreas comunes, y de replicar la información del Acuerdo de Consumo Responsable del Agua en Chapinero, en coordinación con las autoridades locales y organizaciones comunitarias.

	<b>PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE</b>	Código: IDPAC-PIPCI-FT-13 Versión: 2 Páginas 6 de 8 Fecha: 16/10/2024
	<b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA (PACTOS)</b>	

Por otro lado, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC), se comprometen a sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de un uso adecuado del agua en los espacios residenciales. Además, realizarán un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos por la comunidad y trabajarán conjuntamente para crear espacios de concientización y educación que promuevan prácticas sostenibles de consumo de agua.

Como disposiciones generales se establece:

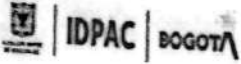
**Solución de controversias.** Las diferencias y conflictos suscitados en el cumplimiento del presente **ACUERDO DE CONFIANZA POR UN CONSUMO RESPONSABLE DEL AGUA EN BOGOTÁ - CHAPINERO** se resolverán en forma cordial, respetuosa, basándose en la solidaridad, buena fe, y teniendo en cuenta los mecanismos de resolución de conflictos existentes en las normas legales.

La **Vigencia del ACUERDO DE CONFIANZA POR UN CONSUMO RESPONSABLE DEL AGUA EN BOGOTÁ - CHAPINERO** corresponderá a un (1) mes y tiene como fecha de cierre el 27 de febrero del 2025.

El presente **ACUERDO DE CONFIANZA POR UN CONSUMO RESPONSABLE DEL AGUA EN BOGOTÁ - CHAPINERO** entra en vigor partir de la fecha de su firma y deberá ser publicado en lugares visibles en su área de influencia.

#### COMPROMISOS DE LA CIUDADANÍA

Nº.	Compromiso	Actor responsable	Fecha tentativa de cumplimiento
1	Concientizar a la comunidad sobre el uso adecuado del agua en la zona residencial y áreas comunes de las unidades de propiedad horizontal	Representantes de la comunidad	Del 27 de enero al 27 de febrero del 2025
2	Acoger las medidas de uso adecuado del agua, tales	Comunidad firmante	Del 27 de enero al 27 de febrero del 2025

	<b>PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE</b>	Código: IDPAC-PIPCT-FT-13 Versión: 2 Páginas 7 de 8 Fecha: 16/10/2024
	<b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA (PACTOS)</b>	


	como: no hacer uso de los tanques de reserva de agua en los días de restricción, reciclar el agua para diversos usos, tomar duchas de no más de 5 minutos, cerrar los grifos al momento de lavar los platos y cepillarse los dientes, entre otras.		
3	Replicar la información del Acuerdo de confianza por un consumo responsable del agua en Bogotá,	Comunidad firmante	Del 27 de enero al 27 de febrero del 2025

**COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES**

Nº.	Compromiso	Actor responsable	Fecha tentativa de cumplimiento
1	Concientizar a la comunidad sobre el uso adecuado del agua en la zona residencial y áreas comunes de las unidades de propiedad horizontal	EAAB	Del 27 de enero al 27 de febrero del 2025
2	Realizar seguimiento de cumplimiento de compromisos del acuerdo	IDPAC	Del 27 de enero al 27 de febrero del 2025
3	Construir colectivamente entre la comunidad y las instituciones espacios para concientización de uso adecuado del agua	IDPAC - EAAB	Del 27 de enero al 27 de febrero del 2025

Por lo tanto, la presente acta de suscripción del acuerdo de confianza (PACTOS) se firma a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.

Elaborado por	<i>Sebastian Gerena Burgos- Contratista IDPAC</i>
Revisó y aprobó	<i>Lina Marcela García Pinto- Coordinadora estrategia de Acuerdos de Confianza - IDPAC</i> <i>Angelo Gravier Santana- Subdirector de promoción de la participación ciudadana - IDPAC</i>

	<b>PROMOCIÓN E INNOVACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INCIDENTE</b>	Código: IDPAC-PIPCI-FT-13 Versión: 2 Páginas 8 de 8 Fecha: 16/10/2024
	<b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA (PACTOS)</b>	

**FIRMANTES DE ENTIDADES:**

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
Laura Bernal	Participante	Acuerdo	Laura B.
Valeria Roldán	Contrato	EAB	Valeria
Damián Pacheco A.	C. Social	EAB-ESP	Damián
Angelo Gaxiola S.	Subdirector	IDPAC.	Angelo

**FIRMANTES DE COMUNIDAD:**

NOMBRE COMPLETO	N. DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Patricia Marín	52635299	3123689511	Patricia Marín

NOTA: Los datos personales consignados en el presente acuerdo estarán sujetos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 del 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.